ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚM DE EXPEDIENTE: 2020/62878 (07-AA-3183-0.0-0.0-CS)
TIPO: Obras
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: PODAS EN MEDIANAS DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 9:30 horas del día 2 de julio de 2020, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 1 de junio de 2020, que abajo se relacionan:

PRESIDENCIA:
Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Cristina Vargas Sánchez. Representante de la Asesoría Jurídica.
Isidora Martín Cuaresma. Representante de la Intervención Delegada.
Juan José Martín Rodríguez. Jefe del Servicio de Planificación. Dirección General de Infraestructuras.

SECRETARÍA:
Juan Carlos Chiara Sánchez. Jefe del Departamento de Contratación. Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en el certificado de fecha 2 de julio de 2020, expedido por el Registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que a continuación se relacionan:

1. ELECNOR S.A.
2. UTE PINUS S.A. - MAYGAR S.L.
3. ELAYCO S.L.
4. EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.
5. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.
6. UTE CORALSUR MANTENIMIENTO S.L. - LICUAS S.A.
7. INFRAESTRUCTURAS CONELSAN S.A.
8. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.
9. UTE AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACEINSA MOVILIDAD S.A. - ITUVAL S.L.
10. ECOFILIA S.A.
11. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.
12. URJUSA S.C.A.
13. CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.
14. UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A. - SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L.
15. UTE CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L. - FRANCISCO LUCAS S.L.
16. SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.A.
17. UTE GRUPOCOPSA S.L. - CALARES, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
18. CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONTROL S.A.
19. FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

20. UTE TRACTUS CONSTRUCCIÓN S.L. – CODEPI VÉLEZ
21. CESPA S.A.
22. ALVAC S.A.
23. SEANTO S.L.
24. UTE EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L. - FLORESUR S.L.

A continuación se procede al recuento, apertura y examen del sobre n.º 1, documentación acreditativa de los requisitos previos, de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que las empresas que se relacionan presentan las siguientes deficiencias subsanables:

EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.
Debe corregir el DEUC (Parte II.A) indicando que la inscripción o clasificación abarca todos los criterios de selección.

UTE CORALSUR MANTENIMIENTO S.L. - LICUAS S.A.
El apartado II.A del DEUC de CORALSUR MANTENIMIENTO S.L. (información sobre el operador económico) debe indicar el nombre de la empresa. En el mismo apartado señala que la inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección, cuando debe marcar NO. En la parte IV apartado alfa (indicación global relativa a todos los criterios de selección) debe marcar que no cumple todos los criterios requeridos.

UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A., AQUATERRA S.L. E ITUVAL S.L.
En el expediente deberán contar con la clasificación exigida en el contrato de obras e indicarla en el apartado II.A. punto c del DEUC.
En los DEUC de ACEINSA MOVILIDAD S.A. e ITUVAL S.L. se declara que la inscripción abarca todos los criterios de selección, en el apartado II.A d), y en el apartado IV A, se manifesta que cumplen con todos los criterios de selección.

UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A. Y SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L.
En la parte IV alfa del DEUC de SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L. (indicación global sobre todos los criterios de selección) debe aclarar si cumple todos los criterios de selección pues participa sin basarse en la capacidad de otro operador económico pero no indica su clasificación.

UTE CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA Y FRANCISCO LUCAS S.L.
En el Anexo VIII (Notificaciones electrónicas) de ambos componentes de la UTE deben marcar la opción 2 e indicar una misma dirección de correo electrónico.

UTE CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L. Y CODEPI-VÉLEZ CONSTRUCCIONES S.L.
En el Anexo VIII (Notificaciones electrónicas) de ambos componentes de la UTE deben marcar la opción 2 y designar una misma dirección de correo electrónico.
El DEUC de CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L. declara que su inscripción no abarca todos los criterios de selección y que recurre a la capacidad de otras entidades para satisfacer dichos criterios, declarando, en la parte IV, que cumple todos los criterios de selección.
El DEUC de CODEPI-VÉLEZ CONSTRUCCIONES S.L. Parte IIA no señala la referencia en que se basa la clasificación exigida para el contrato de obras aunque declara que la inscripción abarca todos los criterios de selección.

UTE GRUPOCOPSA S.L. Y OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
En el Anexo VIII (Notificaciones electrónicas) de ambos componentes de la UTE deben designar (opción 2) una misma dirección de correo electrónico.
El DEUC de GRUPOCOPSA S.L. debe indicar (PARTE II C) debe indicar que no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección.

UTE FLORESUR S.L. - EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L.
En el Anexo VIII (Notificaciones electrónicas) de ambos componentes de la UTE deben marcar la opción 2 y señalar una misma dirección de correo electrónico.
El DEUC de FLORESUR S.L. (Parte II.A) debe indicar la referencia en que se basa la clasificación.
El DEUC de EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L. indica (Parte II.A) una clasificación insuficiente, aunque en la parte IV alfa indica que cumple todos los criterios de selección requeridos.

Es copia auténtica de documento electrónico

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda requerir a las empresas indicadas para la subsanación de los defectos señalados, mediante la presentación de la documentación pertinente, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firman el Presidente y el Secretario de la Mesa de contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital y que será publicada en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE
Francisco Javier Moreno Alcuña

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Chiara Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico